

Avda. Valhondo, s/n, Edificio "Mérida III Milenio"
Módulo 5 - Planta 3ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, de las distintas especialidades de del Cuerpo de Maestros, según Resolución de 7 de septiembre de 2017.

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 2 de agosto de 2016 se estableció el procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, de las distintas especialidades del Cuerpo de Maestros.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede adjudicar dichas plazas y sustituciones de las especialidades de Educación Infantil y Educación Primaria del Cuerpo de Maestros.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la adjudicación de la convocatoria de llamamiento telemático para la cobertura de plazas y sustituciones de las distintas especialidades del Cuerpo de Maestros de 7 de septiembre de 2017.

Segundo.- Los interesados deberán tomar posesión de la plaza o sustitución adjudicada el 12 de septiembre de 2017.

Excepcionalmente, los interinos a los que se haya adjudicado plazas de los programas de éxito educativo de la Consejería de Educación y Empleo (REMA, "Impulsa", COMUNIC@ o de Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente) deberán incorporarse el **2 de octubre de 2017**.

Tercero.- En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, se entenderá que el interesado renuncia a su condición de interino, de conformidad con el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto.- Los interesados deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en el plazo inferior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación, la documentación prevista en la Resolución de 2 de agosto de 2016.

Mérida, a 11 de septiembre de 2017.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE


Fdo.: Heliódora Burgos Palomino.